

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN LA FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA Y EL COLEGIO DE DIETISTAS Y NUTRICIONISTAS DE LA COMUNITAT VALENCIANA

En Valencia, a 15 de junio de 2021

REUNIDOS

De una parte,

MARTA CHILLARÓN ESCRIVÁ, con DNI 33.4 en calidad de Directora Gerente de la FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA, con CIF G-98406002 y domicilio en C/ Juan Verdeguer, 16-24; 46024 Valencia, quien interviene en nombre y representación del mismo en ejercicio de las competencias delegadas por el patronato de la entidad, según acuerdo ratificado en fecha 25 de septiembre de 2019 y en su posterior elevación a escritura pública el 3 de octubre de 2019, en la notaría de D. Juan Corbí Coloma, con número de protocolo 1976, en adelante **Las Naves**.

Y de otra,

PAULA CRESPO ESCOBAR, con DNI 04.6 en calidad de Presidenta del Colegio Oficial de Dietistas-Nutricionistas de la Comunitat Valenciana, con C.I.F. G-98227366 y domicilio en Avenida Maestro Rodrigo, 95, piso 1 – pta. A, 46015 Valencia, quien interviene en nombre y representación de la misma en ejercicio de las competencias delegadas por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 16 de diciembre de 2017, en adelante **CODINUCOVA**.

Las partes se reconocen plena capacidad para la celebración del presente Convenio de Colaboración y para obligar en su cumplimiento a las instituciones a las que respectivamente representan en su virtud

EXPONEN

I.- Que la FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA gestiona LAS NAVES, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valencia.



II.- Que LAS NAVES forma parte del sector público local, en calidad de entidad dependiente del Ayuntamiento de Valencia, de conformidad con lo indicado en la disposición adicional duodécima de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

III.- Que LAS NAVES recoge entre sus objetivos acompañar procesos e iniciativas que puedan aportar soluciones innovadoras a los retos de la ciudad y de su gente para conseguir una Valencia sostenible, equitativa, integradora, accesible y culturalmente activa.

IV.- Que el 29 de marzo de 2019, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Valencia aprueba encargar a LAS NAVES junto al Servicio de Innovación, proponer y emprender las acciones necesarias para el desarrollo MissionsVLC203.

V.- Que Missions VLC2030, es la estrategia de innovación social y urbana para la ciudad de València, que sigue la estela propuesta por la Unión Europea para la investigación e innovación hasta 2030 y que guiará los esfuerzos públicos de innovación desde el Ayuntamiento de València y Las Naves. Incorporando a València a la vanguardia europea de las ciudades que focalicen su investigación e innovación orientada a misiones de ciudad que mejoren la vida de las personas.

VI.- Que en LAS NAVES se ha empezado a trabajar en “innovación orientada a misiones” para la ciudad de València. Una orientación y cambio de foco que aspira a que la ciudadanía perciba cuáles son los esfuerzos en innovación social y urbana.

VII.- Que LAS NAVES tienen como misión aprovechar todas las oportunidades que reciben para el avance de la sociedad y la vida (desde el conocimiento, la creatividad, el talento, la ciencia, la investigación, la tecnología, las humanidades, etc....) y canalizarlas para devolverlas a la ciudadanía, mediante la innovación “circular”, la que empieza y acaba en las personas, en soluciones innovadoras que mejoren sus vidas.

VIII.- Que desde LAS NAVES se apoya el desarrollo y la innovación para aportar soluciones a las necesidades reales de la ciudadanía, fortaleciendo las estructuras económicas y sociales del territorio, trabajando en la economía del conocimiento desde la innovación.

IX.- Que LAS NAVES tiene por objeto principal apoyar e impulsar el desarrollo y la innovación para aportar soluciones a las necesidades reales de la ciudadanía, fortaleciendo las estructuras económicas y sociales del territorio y a tal efecto y entre otros fines fundacionales:

- Promover la I+D+i, con especial énfasis en su dimensión social, así como la transferencia de conocimiento a nivel local, nacional e internacional



- Impulsar la innovación social para desarrollar nuevas relaciones sociales y nuevos modelos de colaboración que den respuesta a las necesidades de la ciudadanía.

X.- Que CODINUCOVA tiene entre otros fines:

- Promover, velar y vigilar que la Nutrición Humana, Dietética, y Alimentación sean un medio adecuado para la atención y mejora de la salud y el bienestar de la ciudadanía.
- Promover, divulgar y potenciar la Nutrición Humana, Dietética y Alimentación así como su integración y relevancia en la estructura sanitaria y social desde las perspectivas científica, cultural, laboral, investigadora y docente.

XI.-Que, para llevar a cabo el cumplimiento de los mencionados fines, CODINUCOVA y LAS NAVES desean establecer vínculos entre sus entornos, que exigen la apertura a las manifestaciones de la sociedad y de la colaboración con Instituciones que faciliten el desarrollo en las áreas de innovación, salud, cultura, empleabilidad, igualdad, formación ocupacional y mejora continua, entre otros.

XII.-Que tanto CODINUCOVA como LAS NAVES, coinciden en la necesidad de aunar esfuerzos y por consiguiente creen conveniente por medio de este Convenio, la coordinación y la definición de un marco de colaboración conjunta que facilite la consecución de los objetivos comunes perseguidos por ambas partes.

Procede, por tanto, enmarcar dicha colaboración en un convenio que instrumente y ordene la misma.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, LAS NAVES, así como CODINUCOVA, acuerdan formalizar el presente convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

CODINUCOVA y LAS NAVES con el objeto de establecer y desarrollar líneas de colaboración entre ambas entidades, en beneficio de las partes, en las áreas y modalidades que se indican en las cláusulas siguientes o cualquier otra que pueda ser acordada entre ellas mediante el desarrollo de programas de actividades y proyectos específicos que serán objeto del correspondiente convenio específico en cada caso.



Cada uno de los convenios específicos constituirá una adenda del presente Convenio Marco, formando parte integral del mismo.

SEGUNDA. - FINALIDAD.

Que ambas partes tienen la intención de colaborar y trabajar de forma conjunta por la promoción de la innovación social y urbana destinada a la consecución de una ciudad más saludable y sostenible que mejore la salud de las personas.

TERCERA. - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para el mantenimiento y seguimiento del presente Convenio Marco, y aquellos específicos que de él se deriven, se crea una Comisión Mixta integrada por 2 representantes del CODINUCOVA y LAS NAVES.

Esta Comisión Mixta se reunirá, al menos, una vez al trimestre y estará compuesta por:

- Las Naves:
 - Lidia García García (Técnica de Agroalimentación)
 - Elena Rocher Vicedo (Técnica de Salud)

- CODINUCOVA:
 - Luis Cabañas Alite (Secretario)
 - Ana Zalamea Ybarra (Gerente)

CUARTA. - DURACIÓN

El presente Convenio Marco entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una validez de 4 (cuatro) años, renovándose tácitamente por periodos anuales hasta un máximo de 4 (cuatro) años salvo denuncia expresa por alguna de las partes con 3 (tres) meses de antelación a su vencimiento próximo.



QUINTA . – INCUMPLIMIENTO DE LAS PARTES

Este Convenio Marco de colaboración, así como aquellos específicos que se firmen a futuro derivados de este, podrá interrumpirse por incumplimiento de los acuerdos previstos para el correcto desarrollo y ejecución de las actividades programadas o por mutuo acuerdo entre las partes sin que esta interrupción de la colaboración suponga compensación económica alguna para cualquiera de las entidades.

SEXTA . - DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES.

Ambas entidades se comprometen a la difusión, por cualquiera de los medios establecidos al efecto (Website, revistas o boletines, e-mailing ...etc.) de aquellas actividades organizadas por el CODINUCOVA y también por LAS NAVES, que resulten de interés para los/as colegiados/as y el público en general de las dos entidades.

De igual manera, se hará mención recíproca del Convenio Marco establecido entre las dos entidades en las respectivas páginas Web y de aquellos acuerdos específicos que de él se originen.

SÉPTIMA . - PROTECCIÓN DE DATOS.

Es obligación de las partes conocer y cumplir expresamente con la legislación española vigente en materia de protección de datos, comprometiéndose a tratar la información proporcionada y los datos obtenidos sobre la misma extraídos del presente Convenio Marco y de aquellos acuerdos específicos que se firmen posteriormente, asumiendo las obligaciones y responsabilidades que se deriven de la misma y de la suscripción de lo pactado.

Las partes firmantes de este Convenio Marco y específicos posteriores, se obligan al cumplimiento de lo establecido en la Ley de protección de datos de carácter personal vigente en el momento de la actuación y en el Reglamento que la desarrolla.

Todos aquellos datos de carácter personal que se comuniquen por razón del objeto de este Convenio Marco y acuerdos específicos posteriores tendrán carácter confidencial y serán utilizados exclusivamente para los fines y actividades comprometidos, sin que se puedan aplicar a un fin distinto, ni tampoco comunicarlos a otras personas, ni siquiera para su mera conservación.

Esta obligación se mantendrá vigente incluso después de la terminación de la vigencia del Convenio Marco y aquellos acuerdos específicos que de él se originen, por cualquier razón que fuere.



Las partes adoptarán las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana, del medio físico o natural.

OCTAVA . - SOMETIMIENTO A MEDIACIÓN.

Para cualquier cuestión derivada del cumplimiento o interpretación del presente Convenio Marco, las partes firmantes pactan de común acuerdo someterse a la mediación del Colegio de Abogados de Valencia.

Y para que conste a los efectos previstos firman por duplicado el presente Convenio Marco de colaboración, en el lugar y fecha indicados al inicio del presente documento.

Por Las Naves,

Por CODINUCOVA,

Marta Chillarón Escrivá

Paula Crespo Escobar